

Visto el Real Decreto 2379/1985, de 20 de noviembre, por el que se establece la sujeción a especificaciones técnicas de los aparatos receptores de televisión;

Considerando que el citado laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos, he resuelto:

Primero.-Acreditar a Laboratorios de Ensayos e Investigaciones Industriales «L. J. Torrónategui» (LABEIN), para la realización de los ensayos reglamentarios en los aparatos receptores de televisión.

Segundo.-Esta acreditación tiene un período de validez de tres años y el interesado podrá solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración del citado plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vitoria-Gasteiz, 24 de marzo de 1987.-El Director, Pedro M. Mugarra.

2125 *RESOLUCION de 24 de marzo de 1987, de la Dirección de Administración Industrial del Departamento de Industria y Comercio, por la que se acredita a Laboratorios de Ensayos e Investigaciones Industriales «L. J. de Torrónategui» (LABEIN), para realizar los ensayos de las especificaciones técnicas de quemadores automáticos de pulverización para combustibles líquidos.*

Vista la documentación presentada por don Santiago Rivero Rodrigo, en nombre y representación de Laboratorios de Ensayos e Investigaciones Industriales «L. J. Torrónategui» (LABEIN), con domicilio social en calle Cuesta de Olaveaga, número 16, municipio de Bilbao, Territorio Histórico de Bizkaia;

Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la Normalización y Homologación;

Visto el Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre Calidad y Seguridad Industrial;

Vista La Orden de 10 de diciembre de 1975, por la que se aprueba el Reglamento de Homologación de quemadores para combustibles líquidos en instalaciones fijas;

Considerando que el citado laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos, he resuelto:

Primero.-Acreditar a Laboratorios de Ensayos e Investigaciones Industriales «L. J. Torrónategui» (LABEIN), para la realización de los ensayos reglamentarios de quemadores automáticos de pulverización para combustibles líquidos.

Segundo.-Esta acreditación tiene un período de validez de tres años y el interesado podrá solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración del citado plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vitoria-Gasteiz, 24 de marzo de 1987.-El Director, Pedro M. Mugarra.

2126 *RESOLUCION de 24 de marzo de 1987, de la Dirección de Administración Industrial del Departamento de Industria y Comercio, por la que se acredita a Laboratorios de Ensayos e Investigaciones Industriales «L. J. de Torrónategui» (LABEIN), para realizar los ensayos de las especificaciones técnicas de los equipos teleimpresores, impresoras y máquinas de escribir eléctricas.*

Vista la documentación presentada por don Santiago Rivero Rodrigo, en nombre y representación de Laboratorios de Ensayos e Investigaciones Industriales «L. J. Torrónategui» (LABEIN), con domicilio social en calle Cuesta de Olaveaga, número 16, municipio de Bilbao, Territorio Histórico de Bizkaia;

Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la Normalización y Homologación;

Visto el Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre Calidad y Seguridad Industrial;

Visto el Real Decreto 2707/1985, de 27 de diciembre, por el que se declaran de obligado cumplimiento las especificaciones técnicas de los equipos teleimpresores, impresoras y máquinas de escribir electrónicas;

Considerando que el citado laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos, he resuelto:

Primero.-Acreditar a Laboratorios de Ensayos e Investigaciones Industriales «L. J. Torrónategui» (LABEIN), para la realización de los ensayos reglamentarios de los equipos teleimpresores, impresoras y máquinas de escribir electrónicas.

Segundo.-Esta acreditación tiene un período de validez de tres años y el interesado podrá solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración del citado plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vitoria-Gasteiz, 24 de marzo de 1987.-El Director, Pedro M. Mugarra.

2127 *RESOLUCION de 24 de marzo de 1987, de la Dirección de Administración Industrial del Departamento de Industria y Comercio, por la que se acredita a Laboratorios de Ensayos e Investigaciones Industriales «L. J. de Torrónategui» (LABEIN), para realizar los ensayos de las especificaciones técnicas de productos de fibra de vidrio utilizados como aislantes térmicos.*

Vista la documentación presentada por don Santiago Rivero Rodrigo, en nombre y representación de Laboratorios de Ensayos e Investigaciones Industriales «L. J. Torrónategui» (LABEIN), con domicilio social en calle Cuesta de Olaveaga, número 16, municipio de Bilbao, Territorio Histórico de Bizkaia;

Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía, en el campo de la normalización y homologación;

Visto el Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre Calidad y Seguridad Industrial;

Visto el Real Decreto 1637/1986, de 30 de junio, por el que se declaran de obligado cumplimiento las especificaciones técnicas de los productos de fibra de vidrio utilizados como aislantes térmicos;

Considerando que el citado laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos, he resuelto:

Primero.-Acreditar a Laboratorios de Ensayos e Investigaciones Industriales «L. J. Torrónategui» (LABEIN), para la realización de los ensayos reglamentarios de los productos de fibra de vidrio utilizados como aislantes térmicos.

Segundo.-Esta acreditación tiene un período de validez de tres años, y el interesado podrá solicitar la prórroga de la misma, dentro de los seis meses anteriores a la expiración del citado plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vitoria-Gasteiz, 24 de marzo de 1987.-El Director, Pedro M. Mugarra.

2128 *RESOLUCION de 24 de marzo de 1987, de la Dirección de Administración Industrial del Departamento de Industria y Comercio, por la que se acredita a Laboratorios de Ensayos e Investigaciones Industriales «L. J. de Torrónategui» (LABEIN), para realizar los ensayos de las especificaciones técnicas de mesas para el diagnóstico radiológico.*

Vista la documentación presentada por don Santiago Rivero Rodrigo, en nombre y representación de Laboratorios de Ensayos e Investigaciones Industriales «L. J. Torrónategui» (LABEIN), con domicilio social en calle Cuesta de Olaveaga, número 16, municipio de Bilbao, Territorio Histórico de Bizkaia;

Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía, en el campo de la normalización y homologación;

Visto el Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre Calidad y Seguridad Industrial;

Visto el Real Decreto 1249/1985, de 19 de junio, por el que se establecen las especificaciones técnicas aplicables a las mesas para el diagnóstico radiológico;

Considerando que el citado laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos, he resuelto:

Primero.-Acreditar a Laboratorios de Ensayos e Investigaciones Industriales «L. J. Torrónategui» (LABEIN), para la realización de los ensayos reglamentarios de las mesas para el diagnóstico radiológico.

Segundo.-Esta acreditación tiene un período de validez de tres años, y el interesado podrá solicitar la prórroga de la misma, dentro de los seis meses anteriores a la expiración del citado plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vitoria-Gasteiz, 24 de marzo de 1987.-El Director, Pedro M. Mugarra.

2129 RESOLUCION de 24 de marzo de 1987, de la Dirección de Administración Industrial del Departamento de Industria y Comercio, por la que se acredita a Laboratorios de Ensayos e Investigaciones Industriales «L. J. de Torrónategui» (LABEIN), para realizar los ensayos de las especificaciones técnicas de generadores de rayos X para radio-diagnóstico médico.

Vista la documentación presentada por don Santiago Rivero Rodrigo, en nombre y representación de Laboratorios de Ensayos e Investigaciones Industriales «L. J. Torrónategui» (LABEIN), con domicilio social en calle Cuesta de Olaveaga, número 16, municipio de Bilbao, Territorio Histórico de Bizkaia;

Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía, en el campo de la normalización y homologación;

Visto el Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre Calidad y Seguridad Industrial;

Visto el Real Decreto 1252/1985, de 19 de junio, por el que se establecen las especificaciones técnicas aplicables a los generadores de rayos X para radio-diagnóstico médico;

Considerando que el citado laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos, he resuelto:

Primero.-Acreditar a Laboratorios de Ensayos e Investigaciones Industriales «L. J. Torrónategui» (LABEIN), para la realización de los ensayos reglamentarios de generadores de rayos X para radio-diagnóstico médico.

Segundo.-Esta acreditación tiene un período de validez de tres años, y el interesado podrá solicitar la prórroga de la misma, dentro de los seis meses anteriores a la expiración del citado plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vitoria-Gasteiz, 24 de marzo de 1987.-El Director, Pedro M. Mugarra.

2130 RESOLUCION de 24 de marzo de 1987, de la Dirección de Administración Industrial del Departamento de Industria y Comercio, por la que se acredita a «Laboratorios de Ensayos e Investigaciones Industriales L. J. de Torrónategui» (LABEIN), para realizar los ensayos de las especificaciones técnicas de grabación de la matrícula en los vidrios montados en los vehículos automóviles y sus remolques.

Vista la documentación presentada por don Santiago Rivero Rodrigo, en nombre y representación de «Laboratorios de Ensayos e Investigaciones Industriales L. J. Torrónategui» (LABEIN), con domicilio social en calle Cuesta de Olaveaga, número 16, municipio de Bilbao, Territorio Histórico de Bizkaia;

Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía, en el campo de la normalización y homologación;

Visto el Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre Calidad y Seguridad Industrial;

Vista la Orden de 21 de marzo de 1986 por la que se dictan normas sobre grabación de la matrícula en los vidrios montados en los vehículos automóviles y sus remolques;

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que, en la tramitación del expediente, se han cumplido todos los requisitos, he resuelto:

Primero.-Acreditar a «Laboratorios de Ensayos e Investigaciones Industriales L. J. Torrónategui» (LABEIN), para la realización de los ensayos reglamentarios de grabación de la matrícula en los vidrios montados en los vehículos automóviles y sus remolques.

Segundo.-Esta acreditación tiene un período de validez de tres años, y el interesado podrá solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración del citado plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vitoria-Gasteiz, 24 de marzo de 1987.-El Director, Pedro M. Mugarra.

2131 RESOLUCION de 24 de marzo de 1987, de la Dirección de Administración Industrial del Departamento de Industria y Comercio, por la que se acredita a «Laboratorios de Ensayos e Investigaciones Industriales L. J. de Torrónategui» (LABEIN), para realizar los ensayos de las especificaciones técnicas de yesos y escayolas.

Vista la documentación presentada por don Santiago Rivero Rodrigo, en nombre y representación de «Laboratorios de Ensayos e Investigaciones Industriales L. J. Torrónategui» (LABEIN), con domicilio social en calle Cuesta de Olaveaga, número 16, municipio de Bilbao, Territorio Histórico de Bizkaia;

Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía, en el campo de la normalización y homologación;

Visto el Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre Calidad y Seguridad Industrial;

Visto el Real Decreto 1312/1986, de 25 de abril, por el que se declara obligatoria la homologación de los yesos y escayolas para la construcción, así como el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los prefabricados y productos afines de yesos y escayolas;

Considerando que el citado laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que, en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos, he resuelto:

Primero.-Acreditar a «Laboratorios de Ensayos e Investigaciones Industriales L. J. Torrónategui» (LABEIN), para la realización de los ensayos reglamentarios de yesos y escayolas.

Segundo.-Esta acreditación tiene un período de validez de tres años, y el interesado podrá solicitar la prórroga de la misma, dentro de los seis meses anteriores a la expiración del citado plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vitoria-Gasteiz, 24 de marzo de 1987.-El Director, Pedro M. Mugarra.

2132 RESOLUCION de 24 de marzo de 1987, de la Dirección de Administración Industrial del Departamento de Industria y Comercio, por la que se acredita a la Asociación de Investigación «Tekniker» para realizar los ensayos de las especificaciones técnicas de los poliestirenos expandidos utilizados como aislantes térmicos.

Vista la documentación presentada por don José Ignacio Goenaga Lumbier, en nombre y representación de la Asociación de Investigación «Tekniker», con domicilio social en calle Isasi, sin número, municipio de Eibar, territorio histórico de Guipúzcoa;

Vistos el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la Normalización y Homologación;

Visto el Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre Calidad y Seguridad Industrial;

Visto el Real Decreto 2709/1985, de 27 de diciembre, por el que se declaran de obligado cumplimiento las especificaciones técnicas de los poliestirenos expandidos utilizados como aislantes térmicos;

Considerando que el citado laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos, he resuelto:

Primero.-Acreditar a la Asociación de Investigación «Tekniker» para la realización de los ensayos reglamentarios de los poliestirenos expandidos utilizados como aislantes térmicos.

Segundo.-Esta acreditación tiene un período de validez de tres años y el interesado podrá solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración del citado plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vitoria-Gasteiz, 24 de marzo de 1987.-El Director, Pedro M. Mugarra.